

SECRETARIA DE SALUD**NOTIFICACIÓN POR AVISO - ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011**

El suscrito Coordinador de la Oficina de Habilitación, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (LEY 1437 DE 2011), procede a notificar por medio del presente la Resolución **No.3443**, del 22 de julio de 2016, expedida por la secretaria de salud del Atlántico, **CENTRO DE NEUROREHABILITACION Y DE FORMACION EDUCATIVA ONG**. Identificado con NIT.No.900.634.728-9, Código de Prestador número 080780083001, la precitada Resolución, que en su parte resolutive señala:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Retírese de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, al **CENTRO DE NEUROREHABILITACION Y DE FORMACION EDUCATIVA ONG**. Identificado con NIT.No.900.634.728-9, Código de Prestador número 080780083001, al constatarse la no existencia física en la dirección inscrita por el prestador carrera 19 No.9-82, hacienda la fortaleza Baranoa - Atlántico

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Representante legal de la **CENTRO DE NEUROREHABILITACION Y DE FORMACION EDUCATIVA ONG**. Identificado con NIT.No.900.634.728-9, Código de Prestador número 080780083001,

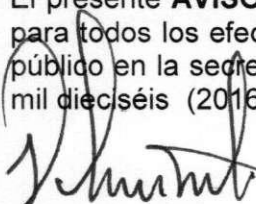
ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Original firmado por:

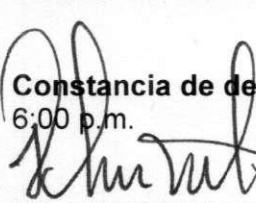
ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONSTANCIA DE FIJACION.

El presente **AVISO**, por el cual se notificó la Resolución **No.3443**, del 22 de julio de 2016, para todos los efectos se fija en cartelera por el término de cinco (5) días en lugar visible al público en la secretaria de Salud Departamental, hoy treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), a las 8:00 am.


HERNANDO VILORIA ELJACH
Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Constancia de des fijación: Se desfija el presente aviso hoy 8 de. Noviembre de 2016 a las 6:00 p.m.


HERNANDO VILORIA ELJACH
Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO **3443** DE 2016
(**DE 2 JUL. 2016** 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE DEFINITIVO Y REVOCATORIA DE HABILITACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEL CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN Y DE FORMACION EDUCATIVA ONG, POR NO EXISTENCIA.

El suscrito Secretario de Salud del Atlántico, en uso de sus legales facultades y en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 28 de Mayo de 2014 y las que la complementen, modifiquen y/o sustituyan.

CONSIDERANDO

Que el CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN Y DE FORMACIÓN EDUCATIVA ONG, identificado con NIT. No. 900634728-9, con domicilio en la carrera 19 # 9 – 82 HACIENDA LA FORTALEZA, del municipio de Baranoa – Atlántico, presentó formulario de inscripción el día 18 de Diciembre de 2013 con código de prestador 0807800830-0191501 en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS) de los servicios de:

COD-SER	NOMBRE DEL SERVICIOS	MODALIDAD	COMPLEJIDAD
344	PSICOLOGÍA	AMB	BAJA
728	TERAPIA OCUPACIONAL	AMB	BAJA
739	FISIOTERAPIA	AMB	BAJA
740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	AMB	BAJA

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, mediante oficio radicado No 20160920005841 de fecha 18 de abril de 2016, programó visita de verificación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación en la prestación de los servicios de salud inscritos entre los días 26 y 29 de Abril del mismo año.

Que el 20 de Abril de 2016 se realiza la visita de verificación a la CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CARIBE S.A, en la dirección registrada en el Registro Especial de Prestadores de Salud (calle 19 # 9 - 82 del municipio de Baranoa-Atlántico).

Que como resultado de la visita al CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S, se pudo establecer que este establecimiento no se encuentra funcionando actualmente en la dirección reportada en el Registro Especial de Prestadores de Salud.

Que el CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S, es una hacienda donde no se encontró dotación alguna que demuestre su funcionamiento, de una institución prestadora de servicios de salud.

Que de acuerdo a lo evidenciado en el Acta de visita de 20 de Abril de 2016 concluye que:
" La comisión técnica encontró que el CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S no se encuentra funcionando actualmente en la dirección anteriormente mencionada, se soportan evidencias fotográficas que confirman que este predio solo pertenece a una hacienda sin encontrarse dotación alguna que demuestre el funcionamiento de una institución prestadora de servicios de salud como también se soporta mediante acta anexada en el informe."

SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO 3443 DE 2016
(DE DE 2016)

Que mediante oficio de fecha 26 de Mayo de 2016, se remitió informe de la visita de verificación, para dar conocimiento de los hallazgos evidenciados y brindar la oportunidad al prestador de aclarar dicha información, el cual fue devuelto por la empresa de envíos **TEMPOEXPRESS** dejando constancia de "NO RECIBIDA" del destinatario según Guía No. 318562060863.

Que el 26 de Mayo de 2016 mediante correo electrónico se envió a la dirección electrónica reportada en el Registro Especial de Prestadores de servicios de salud, el correspondiente informe de la visita de verificación según constancia de envío.

Que el CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S, dentro del término otorgado, no desvirtuó los hallazgos evidenciados en la visita realizada el 26 de Abril de 2016.

Que hasta el momento el CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S, no ha realizado la novedad de cierre en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retírese de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, a la CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S, identificado con NIT. No. 900634728-9, con código de prestador número 0807800830-01, al constatarse la no existencia física en la dirección inscrita por el prestador Calle 19 No. 9 – 82 Hacienda la Fortaleza Barrio Manzanares del Municipio de Baranoa -Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquesele la presente Resolución al CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN INTEGRAL DE EL CARIBE S.A.S, identificado con NIT. No. 900634728, con código de prestador número 0807800830-01.


ARTÍCULO TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, D.E.I.P. a los días del mes de de 2016.

22 JUL. 2016


ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario De Salud Del Departamento Del Atlántico.

Reviso: Bernardo C. 
Reviso: Paola F.
Reviso: Hernando V.
Proyecto: Martha I. 